



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 168 /2010

LETRA: MUN. U-----

Referente: Resolución C.D N° 087/ 2.010

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/05/10	Hs. 10:10
Numero: 573	Fojas: 4
Expte. N°	
Girato	69/10
Recibido	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 13 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D N° 087 / 2.010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante un informe pormenorizado sobre el cumplimiento del Convenio N° 4891/ 2.009, ratificado por Decreto Municipal N° 1263/ 2.009.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota N° 093 / 2.010, Letra: S.L y T., dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

l

[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Referente: Resolución C.D N° 087 / 2.010.

Sr. Intendente

USHUAIA 11 MAY 2010

Municipalidad de Ushuaia

Dn. Federico SCIURANO

Me dirijo a usted a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado a través de la resolución indicada en la referencia, mediante la cual se solicita informe pormenorizado en relación al cumplimiento del Convenio N° 4891/ 2.009, ratificado mediante Decreto Municipal N° 1263/ 2.009, referente a la Formación Laboral Municipal, que fuera rubricado por este municipio y el SOEM.

En relación a lo solicitado en el inciso a), la cláusula primera establece los objetivos del Convenio en análisis, siendo estos:

- a. Promover acciones concretas de articulación entre el sector público y el sector gremial, para formar mano de obra calificada en distintos oficios,
- b. Brindar experiencias prácticas en los distintos oficios que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia;
- c. Ofrecer la posibilidad a los jóvenes de nuestra ciudad de conocer y manejar herramientas, maquinarias de importancia en el ámbito laboral;
- d. Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura;
- e. Formar al destinatario de la presente capacitación en aspectos que le sean de utilidad en su posterior inserción laboral en el ámbito privado o estatal.

Cabe destacar que los objetivos descriptos se irán alcanzando a partir de la puesta en marcha del mismo, no obrando a la fecha Convenio Particular alguno en el marco del Convenio de Formación Laboral, con lo que se da respuesta a lo solicitado en el inciso e). Es importante resaltar que la ejecución del presente convenio de formación laboral es ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y no generará respecto de la Municipalidad obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del concursante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

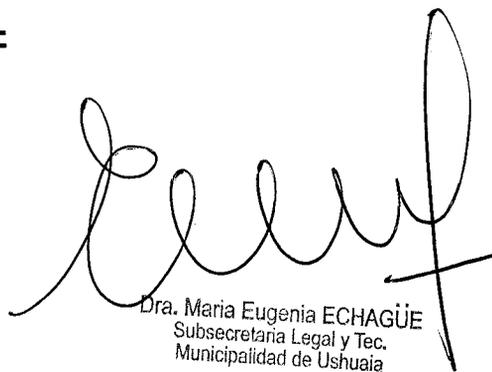
En cuanto a lo solicitado en el punto b) se informa que en virtud de lo prescripto por la Cláusula Tercera, las inscripciones de postulantes a recibir la formación laboral son realizadas por la Dirección de Recursos Humanos y/o por las autoridades del SOEM, quienes deben remitir la nómina de postulantes en forma mensual. Así, la totalidad de la documentación recepcionada obra en poder de la Dirección de Recursos Humanos, encontrándose la misma a total disposición, habiendo recibido hasta el día de la fecha aproximadamente 260 inscripciones.

En relación al punto c) se adjunta copia del Reglamento Interno, dictado con fecha 26 de octubre de 2009, en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta.

A efectos de satisfacer lo solicitado en el inciso d), es necesario destacar que la Cláusula Octava se pondrá en vigencia al momento de la implementación de los Convenios Particulares de Formación Laboral. En el mismo sentido la Cláusula Novena, la cual cuenta con un proyecto de modificación, cuya copia se adjunta a la presente.

Es todo cuanto tengo que informar, se eleva a su consideración.

NOTA S.L y T. N° 093 / 2010.-



Dra. Maria Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL EN OFICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ () días del mes de _____ del año Dos Mil Diez, se reúnen la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, con domicilio en San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado en este acto por el Secretario Adjunto Dn. Horacio GALLEGOS, Documento Nacional de Identidad N° 16.571.579, con domicilio en la calle 8 de Noviembre N° 284, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL SOEM; quienes acuerdan en celebrar ad-referendum del señor Intendente la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FORMACION LABORAL, celebrado en fecha quince (15) de octubre de 2009, registrado bajo el N° 4891 y aprobado por Decreto Municipal N° 1263/2009, a los efectos de modificar la cláusula NOVENA del Convenio Marco, y el punto TERCERO del Modelo de Convenio Particular de Formación Laboral, los que quedarán redactados de la siguiente manera: -----
 “NOVENA: La MUNICIPALIDAD DE USHUAIA otorgará a cada concursante mensualmente una suma de dinero equivalente a la Asignación del Grado “5” del Agrupamiento Servicios, Mantenimiento y Producción del Convenio Municipal de Empleo; y en aquellos casos que no cumplimenten las veinte (20) horas semanales, se les otorgará una suma de dinero en forma proporcional a las horas efectivamente realizadas. Ello, con el objeto de garantizar la concurrencia y posibilidad a todos los postulantes de acceder al curso de capacitación en igualdad de condiciones.”-----
 “TERCERO: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a el CURSANTE una suma de dinero equivalente a la Asignación de Grado “5” de conformidad a lo establecido en el artículo 48.1 del Convenio Municipal de Empleo, con exclusión de cualquier tipo de adicional, del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción; en caso de no cumplimentar las veinte (20) horas semanales se le otorgará una suma de dinero en forma proporcional a las horas efectivamente realizadas; quien debe cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, entre las 08:00 hs. y las 20:00 hs., de lunes a viernes, en el lugar y horario asignado por el superior del área.-----
 -----Se deja establecido que el resto de las cláusulas contenidas en el Convenio N° 4891 mantienen plenamente su vigencia.-----
 1----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut- supra indicados. -----

ES COPIA FIEL

auto
 MONICA EDITH ZARATE
 Responsable de Recursos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

Horacio Gallegos
 Secretario Adjunto
 S.O.E.M.

USHUAIA, 20 OCT 2009

VISTO : Convenio Marco de Formación Laboral bajo el N° 4891; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha celebrado con fecha quince (15) de octubre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y por otra parte el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, D.N.I. N° 16.571.579.

Que ambas partes acuerdan implementar un Convenio de Formación Laboral, con el objetivo de promover acciones concretas de articulación en el sector público y el sector gremial, para formar mano de obra calificada en distintos oficios a jóvenes de nuestra ciudad, que acrediten filiación o guarda o tutela a cargo del empleado o jubilado municipal correspondiente a través de partida de nacimiento o sentencia judicial, en los términos previstos en el artículo 53.10 del Convenio Municipal de Empleo.

Que corre anexada y forma parte del Decreto copia autenticada del Convenio Marco de Formación Laboral, el cual se encuentra registrado bajo el N° 4891, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Formación Laboral, registrado bajo el N° 4891, celebrado con fecha quince (15) de octubre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y

///.2.

ES COPIA FIEL

MONICA EDITH ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/20/2010 - 03:50 - 6/13

Miriam G. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.J. T. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

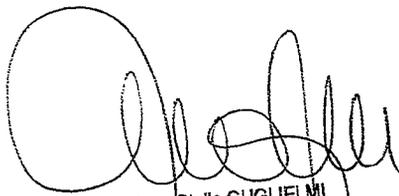
por otra parte el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, D.N.I. N° 16.571.579, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumpido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1263** /2009.

20


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


MONICA EMILIA ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE FORMACIÓN LABORAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, como Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, por una parte y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA, presentado en este acto por el Secretario Adjunto Horacio GALLEGOS, DNI N° 16.571.579 con domicilio legal en la calle 8 de noviembre 284 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante SOEM, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el siguiente CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL, con el objetivo de:

- a) Promover acciones concretas de articulación entre el sector público y el sector gremial, para formar mano de obra calificada en distintos oficios.-
- b) Brindar experiencias practica en los distintos oficios que se desarrollan en el ámbito de Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.-
- c) Ofrecer la posibilidad a los jóvenes de nuestra ciudad. de conocer y manejar herramientas, maquinarias de importancia en el ámbito laboral.-
- d) Contribuir a la tarea de orientación vocacional hacia una correcta elección profesional futura.-
- e) Formar al destinatario de la presente capacitación en aspectos que le sean de utilidad en su posterior inserción laboral en el ámbito privado o estatal.-

SEGUNDA: El presente convenio de formación laboral tendrá una duración de un año a partir de su suscripción, pudiéndose renovar en forma automática por el plazo de 6 meses más, siempre y cuando una de las partes formalmente exprese lo contrario hasta treinta (30) días antes de la finalización del presente Convenio de FORMACION LABORAL.

TERCERA: Los postulantes a recibir la formación laboral, serán inscriptos por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia y/o por las autoridades del SOEM, quien enviará la nómina de postulantes a la MUNICIPALIDAD

ES COPIA FIEL

MONICA EDITH ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Horacio Gallegos
Secretario Adjunto
S.O.E.M.

Arq. Viviana GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891
Ushuaia, 15 OCT 2009

DR. DAVID RAGTMAN
A/C Programa de Asesoría Jurídica
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA: Son obligaciones del postulante y cursante cumplir con los requisitos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio, durante la duración del curso de formación laboral. El cursante, se obliga en caso de renuncia a la formación prevista en presente convenio a notificar fehaciente a la Municipalidad de Ushuaia. No realizar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia actividades religiosas, políticas o cualquier actividad ajena a las específicas de su capacitación.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del postulante y del cursante a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar sin efecto la obligación asumida en relación a la formación prestada mediante este Convenio.- Asimismo, queda sin efecto la obligación asumida a la formación prestada si durante el desarrollo de la capacitación, el cursante deja de cumplir con los requisitos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio, durante la duración del curso de formación laboral.

OCTAVA: Se establece como modalidad de la formación laboral, que la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, proveerá de las instalaciones, herramientas, bienes muebles, como así los recursos humanos necesarios para instruir a los postulantes aprobados, en relación a los distintos oficios que se realizan en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia en forma gratuita.- La formación se realizará en las instalaciones de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.- El horario de la formación laboral se establecerá dentro del periodo comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 hs. de lunes a viernes, no debiendo superar las VEINTE (20) horas semanales. LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA deberá contratar un seguro de cobertura para el cursante con la ART que esté relacionada contractualmente, siendo a cargo de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA dicho abono.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, otorgará a cada concursante mensualmente una suma de dinero resultante de calcularse en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas tomando como base un grado inicial (5) del agrupamiento servicios del Convenio Municipal de Empleo, con el objeto de garantizar la concurrencia y posibilidad a todos los postulantes de acceder al curso de capacitación en igual de condiciones.

DECIMA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio de formación laboral es ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera respecto de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte del cursante.

ES COPIA FIEL

MONICA EDITH ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Horacio Gallegos
Secretario Adjunto
S.O.E.M.

ARQ. VIVIANA DIESTE GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

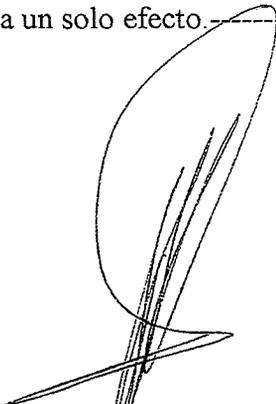
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891
Ushuaia, 15 OCT 2009
DR. DAVID WACHTMAN

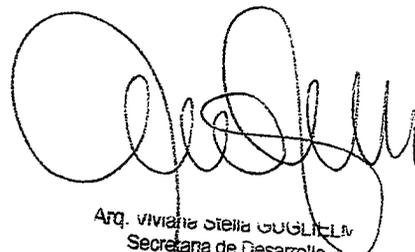
Miriam G. Baraña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

DECIMA PRIMERA: Al finalizar la duración del curso de FORMACIÓN LABORAL por parte del asistente, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA elaborará un informe acreditando la participación del asistente en el marco del presente convenio al curso de FORMACIÓN PROFESIONAL.-----

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.-----

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 del mes de octubre, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----


Honorio Gallegos
Secretario Adjunto
S.O.E.M.


Arq. Viviana Stella GUGLIETTA
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4891
Ushuaia, 15 OCT 2009
DR. DAVID PACHTMAN
A/C Programa de Asuntos Jurídicos
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


MONICA EDITH ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 4891 - 0
Ushuaia, 15 OCT 2009.
DR. DAVID PACHTMAN
A/C Programa de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL EN OFICIOS

MODELO CONVENIO PARTICULAR DE FORMACIÓN LABORAL EN OFICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año Dos Mil Nueve, se reúnen la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el señor/a _____, Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CURSANTE, y de común acuerdo establecen:-----

PRIMERO: El presente acuerdo se suscribe en el marco del Convenio de Formación Laboral en Oficios suscripto entre La Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, registrado bajo el N° _____ y aprobado por Decreto Municipal N° _____, declarando ambas partes conocer perfectamente los términos del referido convenio y comprometiéndose a cumplirlo íntegramente.-----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD le ofrece a el/la CURSANTE realizar una Formación Laboral en Oficios de un (1) año de duración, a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo de aprobación del presente, en la Dirección de _____ dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la/el CURSANTE la suma equivalente a la remuneración que percibe un empleado municipal Grado "5" del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas; quien debe cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, entre las 08:00 hs. y las 20:00 hs., de lunes a viernes, en el lugar y horario asignado por el superior del área.-----

CUARTO: Las prácticas que deberá realizar el/la CURSANTE serán asignadas por el superior del área donde se realiza la formación laboral, las que deberán relacionarse a los oficios que se desempeñan en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

QUINTO: El superior del área antes referido deberá elaborar un informe mensual acreditando las horas efectivamente cumplidas por el/la CURSANTE y detallando en que oficio se está formando.-----

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio cuando se constate que el/la CURSANTE ha incurrido en tres (3) inasistencias continuas injustificadas mensuales o en cinco (5) llegadas tarde injustificadas por mes, en cuyo caso el/la CURSANTE no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

SEPTIMO: En este acto el/la CURSANTE manifiesta con carácter de Declaración Jurada no poseer relación de empleo dependiente, ni realizar actividades lucrativas, ni encontrarse inscripto como monotributista, autónomo ante los organismos pertinentes, ni realizar actividades honoríficas u otra actividad en que adquiera una formación laboral y/o profesional en cualquier rama y/o especialidad. Ante el incumplimiento o constatación de la falsedad de la presente declaración LA MUNICIPALIDAD procederá a rescindir el presente convenio, en cuyo caso el/la CURSANTE no tendrá derecho a reclamo alguno.-----

OCTAVO: En este acto se hace entrega a la/el CURSANTE de una copia del Convenio Marco de Formación Laboral en Oficios celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y el S.O.E.M., el que declara conocer y aceptar.-----

NOVENO: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio de formación laboral es ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera respecto de LA MUNICIPALIDAD obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por parte de el/la CURSANTE.-----

----- Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut- supra indicados.-----

ES COPIA FIEL

MONICA EDITH ZARATE
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Miriana Stella GUZMÁN
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

cueto
 MONICA EDITH ZARATE
 Directora de Recursos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

REGLAMENTO INTERNO DEL CONVENIO MARCO DE FORMACIÓN LABORAL

En cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio de Formación Laboral, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, se dicta el presente REGLAMENTO INTERNO, que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLAUSULA: A fin de garantizar la correcta implementación del Convenio de Formación Laboral, las partes acuerdan que se designará un Comisión de Padres, integrada por personal municipal en actividad y jubilados.-

SEGUNDA CLAUSULA: La Comisión de Padres, esta integrada por el Sector de Activos en su carácter de PRESIDENTE por el Sr. DIAZ, HUGO HECTOR y VICEPRESIDENTE por el Sr SANCHEZ CARLOS, Secretaria de Actas, la Sra. CAGGIANO ALICIA y el Vocal Primero el Sr. MANSILLA JOSE MIGUEL y por el sector de jubilados GIRARD, MILCIDES.-

TERCERA CLAUSULA: La Comisión de Padres, tendrá como atribuciones las que se detallan a continuación:

- a) Recepción de la documentación de los postulantes al CURSO DE FORMACIÓN.-
- b) Remisión de la documentación de los postulantes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia.-
- c) Se establece que la documentación, será recibida de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs en la Sede del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia, sito en la calle 8 de noviembre 284 de la Ciudad de Ushuaia.-
- d) Se establece que la documentación recibida será remitida a la Dirección de Recursos Humanos, todos los días viernes, en caso de ser feriado la documentación será remitida el día lunes próximo.

Alegria Alcocer
 ALEGRIANO ALCOCER

PN 6039870

Milcides Girard
 L. 836.

19240280

Jose Miguel Mansilla
 L. 1287

Carlos Sanchez
 1453
 SANCHEZ

- e) La Comisión de Padres, se encuentra facultada a designar un veedor en la entrevista personal que se realice al postulante, en cumplimiento de la Cláusula Quinta del Convenio de Formación Laboral.-
- f) Los resultados de la evaluación serán puestos en conocimiento de la Comisión de Padres.-
- g) La Comisión de Padres, se encuentra facultada a designar un veedor a efectos de controlar la confección del listado de postulantes.-

CUARTA CLAUSULA: La partes acuerdan aplicar los siguientes criterios de selección de los postulantes para ingreso al Curso de Formación Laboral, los que se detallan a continuación:

1) Se confeccionará un listado de postulantes por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, sujeto al siguiente orden de prioridad:

- a) Presentación de la documentación completa requerida al postulante para dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Formación Laboral.-
 - b) Antigüedad del empleado municipal en actividad en la Municipalidad de Ushuaia, por el cual se solicita la inscripción.-
 - c) Antigüedad del jubilado municipal en la Municipalidad de Ushuaia al momento del cese de la actividad, por el cual se solicita la inscripción.-
 - d) Capacidad del Municipio para el dictado de la formación laboral.-
 - e) Preferencias del postulante en relación a los oficios propuestos.-
 - f) Fecha de inscripción al curso de formación laboral.-
- 2) Se establece que ingresará cuatro postulantes por el personal municipal en actividad, y uno por los jubilados municipales, respetando ese orden de prelación al momento de la convocatoria y de ingreso.-

QUINTA CLAUSULA: Se acuerda que la documentación que debe presentar los postulantes es la siguiente:

Carretero Alicia
Leg 536
8.11.12.240.250

011 8039870
11/9/2009

Leg 1287
MAUSILLA

453
SANCHEZ

